

GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV PAGADO EN IMPORTACIONES O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, BIENES DE CAPITAL NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS POR DEUDORES TRIBUTARIOS QUE NO ACTÚEN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

¿Quiénes lo presentan?

Contribuyentes acogidos a los beneficios del régimen, que no actúen bajo la forma de Contratos de Colaboración Empresarial, que hayan pagado IGV en importaciones o adquisiciones locales de bienes intermedios nuevos, bienes de capital nuevos, servicios y contratos de construcción.

Requisitos:

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual, presentará en archivo escaneado el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el Registro Único de Contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado con la relación detallada de los comprobantes de pago, notas de débito y crédito, declaraciones aduaneras de mercancías y otros documentos emitidos por SUNAT, que respalden las adquisiciones materia del beneficio, correspondientes al período por el que solicita la devolución.

Formulario

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de 5 días hábiles.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.